

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR "UNASUR" Y LA CADENA DE FARMACIA DE SALEMMA RETAIL S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS SUPERVISADAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE FARMACIA.

Por una parte la Lic. **Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz**, con C.I.Nº **2.190.715** Rectora, en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR", con domicilio entre las calles de Cerro Cora e/ Perú y Pa'í Pérez del Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Asunción.

Por la otra, la Lic **Lourdes Alarcón**, Gerente General de SALEMMA RETAIL S.A., con RUC **80022106-0**, con domicilio en Ruta Mariscal Estigarribia KM 9,5 San Lorenzo.

Exponen

La Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" y la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A., se encuentran interesados en la formación práctica de los estudiantes de la carrera de Farmacia pues consideran que, a través de las prácticas formativas podrán aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

A tal efecto, la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" y la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A., desean establecer un convenio de Cooperación Educativa que tenga por objeto fomentar la formación práctica de estudiantes universitarios y se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes:

Clausulas

Primero: El fin de este convenio es la capacitación y educación de los estudiantes de la carrera de Farmacia de la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" en la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A.

Segundo: Las tareas de pasantías se realizarán en la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A., situado en Ruta Mariscal Estigarribia Km 9,5 San Lorenzo, pudiendo realizarse en otras sucursales de común acuerdo entre las partes.

Tercero: La capacitación y evaluación estará coordinada por la Química Farmacéutica **Ada Santander**, Regente de la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A., quién presentará el informe de evaluación de las actividades desarrolladas por los alumnos pasantes.

Cuarta: Los estudiantes pasantes deberán presentarse en los días y horarios establecidos por la Regente, de la Cadena de Farmacia Q.F. **Ada Santander** con vestimenta apropiada, y en todo momento deberán observar las normas y reglamentos establecidos por la Cadena de Farmacia de SALEMMA RETAIL S.A.


Quinta: La Cadena de Farmacia se compromete a dar una Constancia de Capacitación a los alumnos que hayan cumplido con los requisitos y carga horaria establecida, no pudiendo realizarse ningún reclamo posterior ante el incumplimiento de asistencia y demás normas.


Sexta: El presente convenio entrará en vigencia desde la firma del mismo, hasta la finalización del año lectivo quedando prorrogado automáticamente sino hubiere objeciones por alguna de las partes. Si alguna de las partes decide rescindir el convenio deberá comunicarla por escrito con una antelación de por lo menos 30 días.

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de


Lic. **Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz**
C.I.Nº **2.190.715**
Por la Universidad Autónoma del Sur




Lic. **Lourdes Alarcón**
Gerente General
Salemma Retail S.A.


Lic. **Ada L. Santander de Duarte**
Farmacéutica - UNA
Reg. Nº 2200